

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

S/CSC/W/17

31 de marzo de 1998

(98-1321)

Comité de Compromisos Específicos

DECLARACIÓN DE LA DIVISIÓN DE ESTADÍSTICA DE LAS NACIONES UNIDAS

Presentada al Comité de Compromisos Específicos de la
Organización Mundial del Comercio
2 de abril de 1998, Ginebra

La Secretaría ha recibido la notificación adjunta de la División de Estadística de las Naciones Unidas. El documento hace referencia a la labor del Comité de Compromisos Específicos relativa a la comparación entre la CPC provisional y la CPC Rev.1, y va acompañado de la solicitud de que se distribuya a los miembros del Comité.

En el orden del día del decimonoveno período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre programas de estadísticas internacionales y coordinación, celebrado en Nueva York los días 10 a 13 de febrero de 1998, figuraban dos puntos relativos a la *Clasificación Central de Productos Versión 1.0*. Se llegó en él a las siguientes conclusiones.

Clasificaciones económicas y sociales internacionales

27. El Grupo de Trabajo celebró que se hubiera terminado la *Clasificación Central de Productos (CPC) Versión 1.0* y se hubiera presentado para su publicación.

28. El Grupo de Trabajo también celebró la estrecha relación de trabajo que se había establecido entre la División de Estadística de las Naciones Unidas y el Grupo de Voorburg, por una parte, y la Organización Mundial del Comercio por otra, en el contexto del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS). Tomó nota del problema que supone el mantenimiento de una importante clasificación estadística internacional normalizada como la CPC, a través de su actualización, revisión e interpretación regulares, al mismo tiempo que se utiliza como fuente para la preparación de acuerdos internacionales como el AGCS.

29. El Grupo de Trabajo reconoció que las dos iniciativas internacionales que consisten en: a) preparar y aplicar la CPC como norma estadística internacional y b) utilizar la CPC como fuente en el contexto del AGCS eran actividades independientes que se apoyaban mutuamente. El Grupo de Trabajo acordó que, cuando se utilizaran las clasificaciones estadísticas con fines distintos de los exclusivamente estadísticos, como en el caso de acuerdos jurídicos, sería necesario incluir notas de advertencia. Por ejemplo, si un texto jurídico o un contrato hace referencia a una clasificación estadística, quienes hayan preparado el texto son enteramente responsables de sus consecuencias. Se considerará que es de su incumbencia, y no de la de los comités de clasificación, explicar lo que se ha hecho en los textos jurídicos o contratos.
